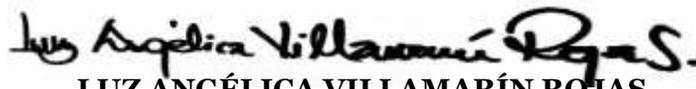




**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO LABORAL** No 11001 31 05 **024 2018 00248 00**, se recibió decisión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, por medio del cual se revocó un ordinal y confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase Proveer,


LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE** y **CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral, mediante providencia de 16 de diciembre de 2022 por medio del cual se revocó el ordinal tercero de la sentencia proferida por este Despacho el día 7 de diciembre de 2021 respecto de la condena de intereses moratorios al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y confirmó todo lo demás.

Ahora bien, ejecutoriado el presente auto, por Secretaria practíquese la respectiva liquidación de costas a las cuales fue condenado el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO en primera instancia, a favor de la parte demandante incluyendo en ellas como agencias en derecho, la suma de **tres millones de pesos (\$3.000.000)**.

Ahora bien, dada la solicitud de ejecución visible en el archivo digital 70 del expediente se dispone que una vez cumplido con la liquidación de costas y aprobada la misma, se remita el expediente a la Oficina Judicial – Reparto para que compense y asigne el mismo a este Despacho Judicial, como proceso ejecutivo a efectos de pronunciarse sobre dicha solicitud. **LIBRESE OFICIO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,


LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

La providencia que antecede se notificó por Estado N° 144
del 28 de agosto de 2023.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria